



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0434

DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SR. SERGIO JUAN GUZMAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, QUE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE TAL CALIDAD, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de octubre del 2010

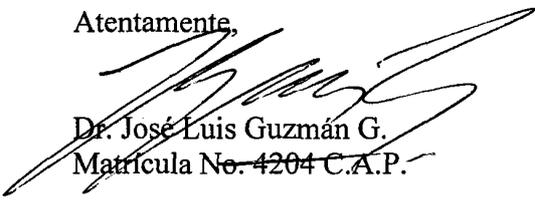
Di: 1 copia

**GUZMAN & VELA
ABOGADOS**

SEÑOR NOTARIO:

Concurro, respetuosamente ante usted, a fin de solicitar la protocolización de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga en Montevideo, el Sr. Sergio Juan Guzmán, en su calidad de Presidente del Directorio y Representante Legal de BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, que cuenta con la correspondiente certificación de tal calidad, con las respectivas legalizaciones de la Corte Suprema de la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país y del Cónsul de primera de Ecuador, esta última de fecha 28 de septiembre de 2010.

Atentamente,


Dr. José Luis Guzmán G.
Matrícula No. 4204 C.A.P.

Av. Amazonas 540 y Jerónimo Carrión. Edificio Londres, Piso 7
Oficina. 702

Teléfonos: 2 503-569 Telefax: 2 503 658

434



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eh

Nº 279636



ESC. SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ - 05257/1

PODER.- EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, CAPITAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS CIENTOS VEINTIETE,

COMPARECE EL SEÑOR **SERGIO JUAN GUZMÁN**, ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, DIVORCIADO, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ARGENTINO NÚMERO 14468339, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA** EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE JUNCAL 1327 AP.2201, QUIEN **CONFIERE PODER ESPECIAL**, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL DOCTOR JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO, CIUDADANO ECUATORIANO, CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO 170646675-0, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA AMAZONAS 540 Y JERÓNIMO CARRIÓN, EDIFICIO LÓNDRES PISO 7 OFICINA 702, QUITO - ECUADOR, A FIN DE QUE REPRESENTE A **BONDELI SOCIEDAD ANONIMA**, ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA COMPAÑÍA "**PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A.**", LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR.- 1) EL APODERADO TIENE LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PODER ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y NOMINA DE SOCIOS DE LA MISMA Y REPRESENTARLE ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE ES SOCIA DE UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA EN ECUADOR. 2) EL APODERADO TIENE LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS Y DESPLEGAR LAS ACCIONES

6

CORRESPONDIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE BONDELI
SOCIEDAD ANONIMA EN EL ECUADOR, ENTRE ELLAS CONSTESTAR DEMANDAS
Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SIN QUE POR NINGÚN
MOTIVO SEA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA
EXTRANJERA ANTES MENCIONADA. 3) SE INVISTE AL APODERADO DE LAS
MÁS AMPLIAS FACULTADES CONSIGNADAS A LOS PROCURADORES Y AÚN
DE LAS ESPECIALES DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y
CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA QUE NO SEA LA
FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER LO QUE OBSTE EL FIEL
CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.- SE FACULTA AL APODERADO A
SUSTIUIR Y DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER. 4)
ESTE PODER SE OTORGA PARA SURTIR EFECTO EN EL PAÍS Y EN ECUADOR.



CERTIFICO QUE: A) LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTÉNTICA Y FUE
previa lectura y otorgamiento,
PUESTA EN MI PRESENCIA, / POR LA PERSONA HÁBIL Y DE MI
CONOCIMIENTO LLAMADA **SERGIO JUAN GUZMÁN**, ARGENTINO, MAYOR DE
EDAD, DIVORCIADO, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
ARGENTINO NÚMERO 14468339, B) **BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA**, ES
PERSONA JURÍDICA VIGENTE Y HÁBIL Y SUS ESTATUTOS FUERON
APROBADOS POR RESOLUCIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE QUINTO TURNO EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1983, CUYO PRIMER TESTIMONIO FUE
INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y GENERAL DE COMERCIO EL 12 DE

que el ~~escribano~~ No. 1011
Eh. 279.637. -
SILVIA ETCHEBARRIE VAZQUEZ
ESCRIBANA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eh N° 279637



ESC. SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ - 05257/1

ENERO DE 1984, CON EL NUMERO 23, DEL FOLIO 119 LIBRO 10 Y DEBIDAMENTE PUBLICADOS EN DIARIO OFICIAL Y EL DIARIO ESPAÑOL. DE LOS REFERIDOS ESTATUTOS SURGE QUE EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE INDISTINTAMENTE O DOS DIRECTORES CUALESQUIERA REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD. SEGÚN ACTA QUE ASIMISMO VI, EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: PRESIDENTE: SR. SERGIO GUZMAN, DNI ARGENTINO NÚMERO 14468339, CARGO E INTEGRACIÓN QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. POR DECLARATORIA INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO CON EL NÚMERO 22390 EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008, SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 17.904, RESULTANDO DE LA MISMA EL CARGO E INTEGRACIÓN REFERIDO. EN FÉ DE ELLO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Entrelineas:-previa lectura y otorgamiento. Vale.-

SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ
ESCRIBANA

229637

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	60.D
Honorario \$	927.=-
Mont. Net. \$	171.7
Impuesto \$	- - -
Fondo Gremial \$	- - -

Silvia M. Etchebarne

SILVIA ETCHEBARNE VAZQUEZ
ESCRIBANA

Sergio Guzman
SILVIA ETCHEBARNE VAZQUEZ
ESCRIBANA





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eh Número 279637 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de setiembre de dos mil diez.-

Silvia M. Etchebarne Vazquez

Maria del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notarials



V
E
A
F
C



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En: L _____

Actuación Nro. 86025 Recibo Nro. 555507

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 en \$ 165

Montevideo, 27/09/2010

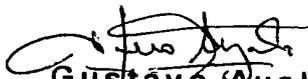
LILIANA VITACCA
M.RR.EE.

Firma



CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 317/10
Montevideo a 28 Septiembre 2010
Certifico que es autentica la firma de
Liliana Viracca
Partida: III-15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor José Luis Guzmán G., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SR. SERGIO JUAN GUZMAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, QUE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE TAL CALIDAD, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA BONDELI SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL DR. JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a primero de febrero del dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

